

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

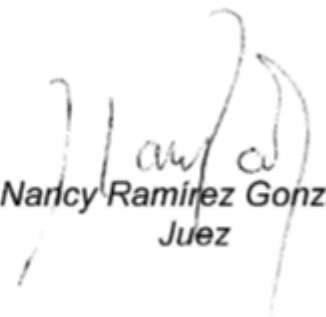
Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532015-00524-00

Visto el informe rendido por la SECRETARIA del Despacho, se RESUELVE:

Como quiera que el peticionario solicita se dé por terminado el proceso de la referencia por pago. Se remite lo decidido en auto de fecha 14 de enero de 2016, donde se observa, que el proceso se encuentra terminado y el día 9 de febrero de 2016 se elaboraron los Oficios de levantamiento de medidas cautelares una vez cumplido y como quiera que el proceso se encuentra terminado se archivó el día 12 de julio de 2016 en el paquete 1005 T el cual en la actualidad se encuentra en custodia de la Oficina de archivo de la Rama Judicial.

Se advierte al memorialista que lo anterior, se puede evidenciar en el portal web de la Rama Judicial, Consulta de procesos.

Notifiquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.052 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de julio de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria